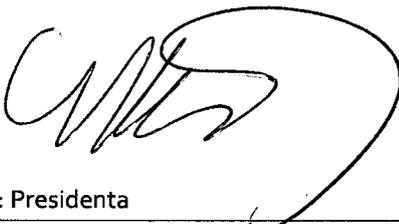


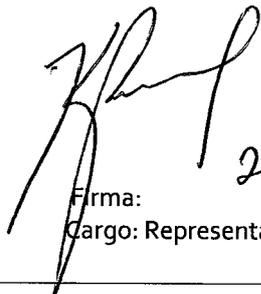


ACUERDOS DE SUBVENCIÓN DE BAJO VALOR
Referencia No. CRI/96514/2019/019

1. País: Costa Rica	
2. Institución Receptora "FUNDACIÓN VOZ PROPIA" incorporada en virtud de las leyes de Costa Rica con dirección de la entrada de Longo Mai 2k al Este, entrando a mano izquierda 200 mts ultima casa.	
3. Número de Proyecto y Título: CRI/96514/2019/019 "Viveros Sostenibles Amazonas, Longo Mai"	
4. Período de Implementación: Desde 16 de Setiembre del 2019 hasta 16 de Octubre de 2020	
5. Presupuesto: Hasta el monto de CRC ₡ 11.993.636,85 (once millones novecientos noventa y tres mil seiscientos treinta y seis colones con 85/100)	
6. Calendario de Pagos de Fondos a la Institución Receptora: <u>Fecha del I Desembolso: 16 Setiembre del 2019</u> <u>Valor ₡ 5.996.818,43 (50%)</u> <u>Fecha del II Desembolso: 16 Abril del 2020</u> <u>Valor ₡ 5.996.818,43 (50%)</u>	
7. Información para la Cuenta Bancaria de la Institución Receptora en la que se desembolsarán los fondos: Nombre de la cuenta: Fundación Voz Propia Título de la Cuenta: Corriente Número de la Cuenta: 001-0478689-0 Número de la Cuenta Cliente: 15201001047868903 Código IBAN: CR45015201001047868903 Nombre del Banco: Banco de Costa Rica Dirección del Banco: Calle 4 y 6, Avenidas 1 y 2 Código SWIFT del Banco: Código del Banco: Instrucciones de envío para desembolsos (cuenta cliente): Transferencia bancaria	
8. Notificaciones a la Institución Receptora: Nombre: Guadalupe Urbina Juárez Presidenta Dirección: de la entrada de Longo Mai 2k al Este, entrando a mano izquierda 200 m ultima casa Teléfono: 8820 4469 Fax: Correo electrónico: casamadremonte@gmail.com	9. Notificaciones al PNUD: Nombre: José Vicente Troya Representante Residente del PNUD Dirección: Casa de Las Naciones Unidas, Oficentro La Virgen No. 2, Pavas, San José, Costa Rica Teléfono: 2103-8900 Fax: 2296-1544 Correo electrónico: jose.troya@undp.org
10. Firmado por Fundación Voz Propia por su Representante Autorizado	
Fecha: 02 Setiembre, 2019 Nombre: Guadalupe Urbina Juárez	 Firma: Cargo: Presidenta

11. Firmado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por su Representante Autorizado

Fecha: 02 Setiembre, 2019
Nombre: José Vicente Troya


2/9/19
Firma:

Cargo: Representante Residente, PNUD Costa Rica

UB


Los siguientes documentos constituyen todo el Acuerdo (el «Acuerdo») entre las Partes y sustituyen todos los acuerdos, los entendimientos, las comunicaciones y las representaciones anteriores relacionados con el tema:

Esta carátula («Carátula»)

Términos y Condiciones Estándares

Anexo A: Propuesta de Subvención Aceptada

Anexo B: Formato de Reporte

Anexo C: Documento de Proyecto que financia este Acuerdo de Subvención

TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁNDARES

Este **Acuerdo de Subvención de Bajo Valor** (en Adelante el "Acuerdo") se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en adelante, «PNUD»), y la Institución Receptora como aparece en el numeral 2 de la Carátula (la "Institución Receptora", y juntos con PNUD, las "Partes").

POR CUANTO, PNUD es el Asociado en la Implementación¹ al Proyecto como aparece en el numeral 3 de la Carátula (en Adelante "el Proyecto") y descrito de forma específica en el documento de proyecto N°**CRI/96514/2019/019** "Conservar y fortalecer la biodiversidad nativa y crear una alternativa de ingreso económico ético y sostenible para el grupo de mujeres "Las Amazonas" de la comunidad de Longo Mai, mediante la implementación de viveros productivos de especies de flora endémicas forestales, aromáticas y medicinales, para su introducción en áreas establecidas/vulnerables para fortalecimiento del corredor biológico: y/ o su consumo, procesamiento y comercialización como productos de alto valor agregado para la industria artesanal cosmética y alimenticia, contribuyendo a la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura y de la comunidad, en lineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS : 1, 5,8, 13, 15 y 17." adjunto como **Anexo C** (el "Documento de Proyecto"), implementado a solicitud del Gobierno del país como aparece en el numeral 1 de la Carátula;

POR CUANTO, el PNUD desea proporcionar fondos a la Institución Receptora en el contexto del Proyecto con el propósito de llevar a cabo las Actividades en la Propuesta de Subvención aceptada (los "Fondos"), y en los términos y condiciones que se detallan a continuación; y

POR CUANTO, la Institución Receptora está preparada y dispuesta a aceptar dichos fondos del PNUD para las Actividades (las "Actividades") descritas la Propuesta de Subvención aceptada en el **Anexo A** (la "Propuesta") en los términos y condiciones que se detallan a continuación en este Acuerdo;

AHORA, POR TANTO, las Partes acuerdan lo siguiente:

1.0 Responsabilidades de la Institución Receptora

1.1 La Institución Receptora acuerda realizar las Actividades y lograr los entregables descritos en la Propuesta aceptada (**Anexo A**) con la debida diligencia y eficiencia, de conformidad con el calendario establecido en la Propuesta, y de conformidad con los términos y condiciones de este Acuerdo. Las Actividades deben realizarse de manera consistente con las regulaciones, reglas, políticas y procedimientos del PNUD, y de conformidad con el Documento de Proyecto que forma parte integral de este Acuerdo. Los Fondos provistos de conformidad con este Acuerdo serán administrados prudentemente por la Institución Receptora y se utilizarán únicamente para que las Actividades produzcan los resultados especificados en la Propuesta

1.2 La Institución Receptora acuerda cumplir los objetivos de desempeño (los "Objetivos de Desempeño") como indicados en la Propuesta aceptada. Si la Institución Receptora no cumpliera sus responsabilidades especificadas en este Acuerdo, o no alcance al menos el 70% de cualquiera de los Objetivos de Desempeño establecidos para un determinado año, esto será considerado como un motivo para suspender cualquier otro desembolso de Fondos. La suspensión seguirá en efecto hasta que la Institución Receptora haya logrado el cumplimiento de los Objetivos de Desempeño.

1.3 La Institución Receptora acuerda informar al PNUD cualquier problema que tenga para alcanzar los objetivos acordados.

¹ Seleccione únicamente la opción relevante y elimine la otra

2.0 Duración

2.1 Este Acuerdo, preparado en dos originales, entrará en vigor en la fecha de su firma por parte de la Institución Receptora y el PNUD, actuando a través de sus Representantes debidamente autorizados, como se indica en los numerales 10 y 11 de la Carátula, y expirará en la fecha final del período de implementación indicada en el numeral 4 de la Carátula, a menos que haya una terminación anticipada de conformidad con el Artículo 6.4 o 7.9 descritos más abajo.

3.0 Pagos

3.1 Sujeto a los términos expresos de este Acuerdo, el PNUD proporcionará los Fondos a la Institución Receptora en un valor que no exceda la cantidad establecida en el numeral 5 de la Carátula según el calendario establecido en el numeral 6 de la Carátula. Los pagos están sujetos a que la Institución Receptora cumpla con los Objetivos de Desempeño.

3.2 Todos los pagos se depositarán en la cuenta bancaria de la Institución Receptora, cuyos detalles se indican en el numeral 7 de la Carátula.

3.3 El monto del pago de dichos Fondos no está sujeto a ningún ajuste o revisión por fluctuaciones en precio, moneda o en los gastos efectivos en los que ha incurrido la Institución Receptora al ejecutar las Actividades objeto de este Acuerdo

4.0 Registros, Información y Reportes

4.1 La Institución Receptora mantendrá registros claros, exactos y completos de los Fondos recibidos en virtud de este Acuerdo. Al finalizar las Actividades, o a la terminación de este Acuerdo, la Institución Receptora deberá mantener los registros por un período mínimo de cinco (5) años

4.2 La Institución Receptora proporcionará, compilará y tendrá en todo momento a disposición del PNUD los registros o información, ya sea verbal o escrita, para que el PNUD pueda razonablemente solicitar, respecto de los Fondos recibidos por la Institución Receptora.

4.3 **La Institución Receptora proporcionará informes de avance ("Informes de Desempeño") que incluyen información financiera y narrativa al PNUD al menos 30 días antes del pago del siguiente tramo (el 15 de Marzo del 2020) o al menos una vez al año dentro de los 30 días posteriores al final del año hasta que las Actividades hayan sido completadas. El Informe de Desempeño, incluido el componente de información financiera, seguirá el formato del Anexo B y deberá ser certificado por el Representante de la Institución Receptora con responsabilidad institucional sobre la información financiera, incluyendo la fecha de certificación.**

4.4 Dentro de 60 días después de la finalización de las Actividades (**16 de Diciembre 2020**), la Institución Receptora proporcionará al PNUD un informe financiero y narrativo final con respecto a todos los gastos realizados contra dichos Fondos e indicando los resultados obtenidos, utilizando el formato de informe contenido en el **Anexo B**

4.5 Toda la correspondencia adicional relacionada con la implementación de este Acuerdo debe dirigirse a las direcciones establecidas en los numerales 8 y 9 de la Carátula, según corresponda.

5.0 Auditorias e Investigaciones

5.1 No obstante lo anterior, el PNUD tendrá el derecho de auditar o revisar los libros y registros relacionados de la Institución Beneficiaria según sea necesario, y de tener acceso a los libros y registros de la Institución Beneficiaria, según sea necesario

5.2 La Institución Receptora reconoce y acepta que, en cualquier momento, el PNUD puede realizar investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Acuerdo, las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo y las operaciones de la Institución Receptora en general. El derecho del PNUD a realizar una investigación y la obligación de la Institución Receptora de cumplir con dicha investigación no caducará al vencimiento o terminación previa del Acuerdo

5.3 La Institución Receptora proporcionará completa y oportuna cooperación con dichas inspecciones, auditorías o investigaciones. Esta cooperación incluirá, pero no se limitará, a la obligación de la Institución Receptora de poner a disposición su personal y cualquier documentación relevante para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables, y para otorgar al PNUD acceso a las instalaciones de la Institución Receptora en tiempos razonables y en condiciones razonables, en lo relacionado con el acceso al personal de la Institución Receptora y la documentación pertinente. La Institución Receptora requerirá que sus agentes, incluidos, entre otros, los abogados, contadores u otros asesores de la Institución Receptora, cooperen razonablemente con las inspecciones, auditorías o investigaciones realizadas por el PNUD.

5.4 El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte de la Institución Receptora por cualquier monto demostrado por dichas auditorías e investigaciones, que hayan sido utilizadas por la Institución Receptora para otros fines de acuerdo con los términos y condiciones del Acuerdo. La Institución Receptora también acuerda que, cuando corresponda, los donantes del PNUD cuya financiación sea, en su totalidad o en parte, los Fondos para las Actividades, deberán recurrir directamente a la Institución Receptora para la recuperación de cualquier Fondo determinado por el PNUD que hayan sido utilizados en violación o incompatibilidad de este Acuerdo y/o la Propuesta

6.0 Declaraciones y Garantías

6.1 La Institución Receptora declara y garantiza que:

(a) no ha ofrecido y no ofrecerá ningún beneficio directo o indirecto que surja de o esté relacionado con la ejecución del Acuerdo o la adjudicación de este a cualquier representante, funcionario, empleado u otro agente del PNUD.

(b) ni la Institución Receptora, ni ninguna de sus entidades matrices (si las hubiere), ni ninguna de las entidades subsidiarias o afiliadas a la Institución Receptora (si las hubiere) realizan prácticas incompatibles con los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 que, entre otras cosas, exige que se proteja a los menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

(c) ni la Institución Receptora, ni ninguna de sus entidades matrices (si las hubiere), ni ninguna de las entidades subsidiarias o afiliadas a la Institución Receptora (si las hubiere) participan en la comercialización o la manufactura de minas antipersonales o componentes utilizados en la manufactura de estas.

(d) tomará todas las medidas apropiadas para prevenir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte de sus empleados o cualquier otra persona involucrada y controlada por la Institución Receptora que realice cualquier servicio en virtud del Acuerdo. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, independientemente de cualquier ley relacionada con el consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha

persona. Además, la Institución Receptora se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona y tomará todas las medidas razonables y adecuadas para prohibir al Personal de la Institución Receptora u otras personas contratadas y controladas por esta que lo hagan. El PNUD no aplicará la norma anterior en relación con la edad en caso en el que los miembros del personal de la Institución Receptora estén casados con la persona que tenga menos de dieciocho años de edad, con quien se haya dado alguna actividad sexual y en la cual el matrimonio sea reconocido como válido según las leyes del país de ciudadanía de ese miembro del personal o de cualquier otra persona que pueda ser contratada por la Institución Receptora para realizar cualquier servicio en virtud del Acuerdo.

(e) tampoco ninguna de sus entidades matrices (si las hubiere), ni ninguna de las entidades subsidiarias o afiliadas a la Institución Receptora (si las hubiere), proveedores y contratistas esté involucrado en cualquier transacción con, y/o la provisión de recursos y apoyo a, individuos y organizaciones asociadas, que reciben cualquier tipo de capacitación para, o participan en, cualquier acto u ofensa descrita en el Artículo 2, Secciones 1, 3, 4 o 5 del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 54/109 de 9 de diciembre de 1999

6.2 La Institución Receptora deberá cumplir con todas las leyes, las ordenanzas, las normas y los reglamentos que rijan para la ejecución de todas las obligaciones en virtud de este Acuerdo.

6.3 La Institución Receptora reconoce que ha leído el Documento de Proyecto que se adjunta como **Anexo C**, incluida la sección titulada "Gestión de Riesgos". La Institución Receptora acuerda que, al realizar las Actividades de la Propuesta, estará sujeta, *mutatis mutandis*, a las obligaciones y acuerdos establecidos en el Documento del Proyecto según corresponda al Asociado en la Implementación del Proyecto.

6.4 La Institución Receptora reconoce y acepta que las disposiciones de este Artículo 6.o constituyen un término esencial del Acuerdo y que el incumplimiento de cualquiera de dichas declaraciones y garantías o convenios dará derecho al PNUD a rescindir el Acuerdo inmediatamente después de la notificación a la Institución Receptora, sin ninguna responsabilidad por cargos de terminación o por cualquier otro tipo de responsabilidad.

7.0 Consideraciones Generales

7.1 El presente Acuerdo y los Anexos adjuntos formarán el Acuerdo completo entre las Partes, reemplazando el contenido de cualquier otra negociación y/o acuerdo, ya sea oral o por escrito, relacionado con el tema de este.

7.2 La Institución Receptora llevará a cabo con la debida diligencia y eficiencia todas las Actividades descritas en la Propuesta. Con sujeción a los términos consignados en este Acuerdo, se entiende que la Institución Receptora ejercerá en forma exclusiva el control de la administración e implementación de las Actividades y el PNUD no interferirá en el ejercicio de dicho control. Sin embargo, tanto la calidad del trabajo como el progreso hacia el logro de los objetivos de dichas Actividades estarán sujetos a revisión por parte del Comité de Dirección/Junta de Proyecto. Si en algún momento el Comité de Dirección/Junta de Proyecto no está satisfecho con la calidad del trabajo o con los progresos alcanzados en pro de la consecución de dichos objetivos, el Comité de Dirección/Junta de Proyecto podrá notificar al PNUD para que éste: (i) retenga el pago de los Fondos hasta que, en su opinión, la situación haya sido corregida; o (ii) ponga término a este Acuerdo mediante aviso por escrito a la Institución Receptora, según se describe en el artículo 7.9 más abajo; y(o) recurra a cualquier otro recurso que sea necesario. La determinación del Comité de Dirección/Junta de Proyecto respecto de la calidad

del trabajo realizado y el progreso alcanzado hacia el logro de dichas metas será vinculante y concluyente para la Institución Receptora en lo que se refiere a pagos posteriores

7.3 El PNUD no asume ninguna responsabilidad respecto de la cobertura de seguros de vida, salud, accidentes, viajes u otros de cualquier persona que puedan ser necesarios o deseables para los fines de este Acuerdo como tampoco del personal que realice actividades en virtud de este Acuerdo. Tales responsabilidades serán asumidas por la Institución Receptora.

7.4 Los derechos y obligaciones de la Institución Receptora se limitan a los términos y condiciones de este Acuerdo. En consecuencia, la Institución Receptora y el personal que ejecuta servicios a nombre de esta no tendrán derecho a ningún beneficio, pago, indemnización o prestación, salvo por lo expresamente estipulado en este Acuerdo

7.5 La Institución Receptora será totalmente responsable de todos los servicios realizados por su personal, agentes, empleados, contratistas, subcontratistas y cualquier otra parte que realice Actividades relacionadas con la implementación de la Propuesta en nombre de la Institución Receptora (en adelante, "Personal de la Institución Receptora") y garantizará que todas sus obligaciones en virtud de este Acuerdo se extiendan al Personal de la Institución Receptora. La Institución Receptora no puede ceder, transferir, prometer o hacer ninguna otra disposición del Acuerdo, de ninguna parte de este, o de cualquiera de sus derechos, reclamos u obligaciones en virtud del Acuerdo, excepto con la autorización previa por escrito del PNUD. Cualquier cesionario autorizado estará sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo. La Institución Receptora no puede usar los servicios de subcontratistas a menos que el PNUD otorgue una autorización previa por escrito. Si se otorga dicha autorización, la Institución Receptora se asegurará que dichos subcontratistas no utilicen más niveles de subcontratación, a menos que el PNUD conceda una autorización previa por escrito. Cualquier subcontrato autorizado estará sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo. El uso de subcontratistas no eximirá a la Institución Receptora de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

7.6 La Institución Receptora indemnizará, mantendrá sin daño, y defenderá por su propia cuenta, al PNUD, sus funcionarios y personas que prestan servicios para el PNUD, contra todas las demandas, reclamos y responsabilidades de cualquier naturaleza y tipo, incluidos sus costos y gastos, en razón de, los resultados, que surjan de (o que puedan reclamarse que surjan de) o relacionados con los actos u omisiones de la Institución Receptora, el Personal de la Institución Receptora u otras personas contratadas para la gestión del presente Acuerdo y Proyecto. La Institución Receptora será responsable y se ocupará de todas las reclamaciones presentadas en su contra por el Personal de la Institución Receptora.

7.7 Si se incluye en el Documento del Proyecto (o si se acuerda entre el PNUD y el Gobierno del país mencionado en el numeral 1 de la Carátula), los activos y equipos comprados con los Fondos serán propiedad de la Institución Receptora. La Institución Receptora será responsable de reportar de forma sustantiva y financiera sobre el uso de los Fondos al Comité de Dirección establecido para supervisar la concesión de Subvención y/o el Asociado en la Implementación, según se define en el Documento de Proyecto. Los activos y equipos se utilizarán para los fines indicados en la Propuesta durante todo el período de este Acuerdo. La adquisición de bienes, servicios y asistencia técnica requerida en virtud de la Propuesta será realizada por la Institución Receptora de acuerdo con los principios de máxima calidad, transparencia, economía y eficiencia. Dicha adquisición se basará en la evaluación de ofertas competitivas, solicitud de ofertas u otras propuestas, a menos que el PNUD acuerde lo contrario por escrito.

7.8 La propiedad de los derechos de patentes, derechos de autor y otros derechos similares ("Derechos de Propiedad Intelectual") a cualquier descubrimiento, invenciones u obras que resulten de la implementación de las Actividades en virtud de este Acuerdo se otorgará a la Institución Receptora. No obstante, la Institución Receptora otorgará al PNUD una licencia perpetua, irrevocable, mundial, no exclusiva y libre de regalías, para usar, reproducir, adaptar, modificar, distribuir, sublicenciar y hacer uso de tales Derechos de Propiedad

Intelectual, incluida la capacidad de otorgar más licencias a los programas de gobiernos de países, en línea con los requisitos del acuerdo entre el PNUD y el(los) gobierno(s) interesado(s).

7.9 Cualquiera de las Partes podrá poner término anticipado a este Acuerdo mediante aviso por escrito enviado a la otra Parte con treinta (30) días de antelación, y la Institución Receptora devolverá de inmediato al PNUD los Fondos no utilizados.

7.10 La Institución Receptora reconoce que el PNUD y sus representantes no han comprometido, real o implícitamente, ningún tipo de financiamiento, salvo por los montos especificados en este Acuerdo. Aunque los documentos relacionados con el Proyecto indiquen un monto total de Fondos disponibles para esta Institución Receptora, los desembolsos reales dependerán de que la Institución Receptora cumpla o no los Objetivos de Desempeño. En caso de que parte de los Fondos se devuelvan al PNUD o que se rescinda este Acuerdo, la Institución Receptora reconoce que el PNUD no tendrá ninguna obligación posterior frente a ella como resultado de dicha devolución o rescisión.

7.11 Ninguna modificación o cambio a este Acuerdo, o renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cláusulas contractuales, será válido o exigible a menos que haya sido previamente aprobado por escrito por las Partes o por sus representantes debidamente autorizados a través de una enmienda a este Acuerdo debidamente firmada por las Partes.

7.12 Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de manera amistosa y de forma directa, cualquier diferencia, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Acuerdo, incluyendo el incumplimiento y rescisión del Acuerdo. Si las negociaciones no son fructíferas, el asunto se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. Las Partes estarán obligadas por cualquier laudo arbitral emitido como resultado de dicho arbitraje, como la adjudicación final de cualquier controversia o reclamación

7.13 Ninguna disposición de este Acuerdo o relacionada con él se considerará como una renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o del PNUD.

7.14 La información y los datos que se consideren de propiedad de cualquiera de las Partes y que se entreguen o sean revelados por una de la Partes a la otra Parte durante el plazo de este Acuerdo se considerarán de carácter confidencial y deberán manejarse según la Política de Divulgación de Información del PNUD, no adjunta a la presente, pero que las Partes declaran conocen y poseen. La Institución Receptora puede divulgar información en la medida en que lo exija la ley, siempre que, y sin ningún tipo de renuncia a los privilegios y las inmunidades de las Naciones Unidas, la Institución Receptora brinde una notificación al PNUD con suficiente tiempo de anticipación o una solicitud de divulgación de la información que le permita al PNUD tener una oportunidad razonable de tomar medidas de protección o cualquier otra medida apropiada antes de que se realice dicha divulgación. El PNUD puede divulgar información en la medida en que lo requiera la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o las regulaciones de la Asamblea General o las reglas promulgadas por el Secretario General de las Naciones Unidas.

7.15 La Institución Receptora solo podrá usar el nombre (incluidas las abreviaciones), el emblema o el sello oficial de las Naciones Unidas o del PNUD en directa relación con las Actividades en virtud de este Acuerdo y tras recibir el previo consentimiento por escrito del PNUD. En ninguna circunstancia este consentimiento deberá otorgarse en relación con el uso del nombre (incluidas las abreviaciones), el emblema o el sello oficial de las Naciones Unidas o el PNUD para fines comerciales o de buena voluntad

7.16 Las disposiciones del Artículo 4.1, el Artículo 5.0 y los Artículos 7.3, 7.6, 7.7, 7.8, 7.12, 7.13, 7.14 y 7.15 se aplicarán y permanecerán en plena vigencia y efecto independientemente de la expiración del Período de Implementación del Proyecto o la terminación de este Acuerdo.

ANEXO A
Propuesta de Acuerdo de Subvención de Bajo Valor

PARA SER PREPARADO POR LA INSTITUCION RECEPTORA, ESTA PROPUESTA DEBERA PRESENTARSE AL COMITÉ DE DIRECCIÓN/JUNTA DE PROYECTOS PARA SU APROBACIÓN

Numero de proyecto: **CRI/96514/2019/019**

Fecha: 16 Setiembre, 2019

Título de Proyecto: "Conservar y fortalecer la biodiversidad nativa y crear una alternativa de ingreso económico ético y sostenible para el grupo de mujeres "Las Amazonas" de la comunidad de Longo Mai, mediante la implementación de viveros productivos de especies de flora endémicas forestales, aromáticas y medicinales, para su introducción en áreas establecidas/vulnerables para fortalecimiento del corredor biológico: y/ o su consumo, procesamiento y comercialización como productos de alto valor agregado para la industria artesanal cosmética y alimenticia, contribuyendo a la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura y de la comunidad, en lineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS : 1, 5,8, 13, 15 y 17"

Nombre de la Institución Receptora: **FUNDACION VOZ PROPIA**

Valor Total de la subvención (en Colones): **¢ 11.993.636,85**

1- PROPOSITO DE LA SUBVENCION

- **Objetivo General:**

Conservar y fortalecer la biodiversidad nativa y crear una alternativa de ingreso económico ético y sostenible para el grupo de mujeres "Las Amazonas" de la comunidad de Longo Mai, mediante la implementación de viveros productivos de especies de flora endémicas forestales, aromáticas y medicinales, para su introducción en áreas establecidas/vulnerables para fortalecimiento del corredor biológico: y/ o su consumo, procesamiento y comercialización como productos de alto valor agregado para la industria artesanal cosmética y alimenticia, contribuyendo a la sostenibilidad a largo plazo de la agricultura y de la comunidad, en lineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS : 1, 5,8, 13, 15 y 17.

Objetivos Especificos vs. Resultados

Objetivo 1: Proteger biodiversidad y fuentes de agua en el área de amortiguamiento y de paisaje, fortaleciendo corredores biológicos con especies nativas e incentivando la introducción y reproducción de las mismas en cabeceras de río.	R.1.1	Reforestadas al menos 11 HA bosque por medio de regeneración natural en cabeceras de mantos acuíferos aledaños
	R.1.2	Introducidas al menos 5 especies nativas forestales en viveros exclusivos para su producción con potencial de reforestación de 11HA para ser introducidos en Longo Mai y comunidades aledañas
Objetivo 2: Introducir y reproducir policultivos alternativos usando técnicas de agricultura ancestrales y actuales en la comunidad para el manejo sostenible de recursos	R.2.1	Incrementada la producción de plantas alternativas, comestibles, medicinales de alto valor en 150% e introducción de 10 especies endémicas en la zona
	R.2.2	Introducidas técnicas de agricultura sostenibles: permacultura, siembra biodinámica, pudrideros, en el 100% de los viveros, para su reproducción en la zona
	R.2.3	Ahorrado el 30% del agua de riego anual por medio de cosecha de lluvia
Objetivo 3: Crear medios para añadir valor agregado a plantas medicinales, para asegurar un ingreso económico sostenible, creando fuentes de empleo digno e inclusivo para el grupo AMAZONAS, y a su vez, lleve a la creación de una estructura organizacional para la auto gestión de recursos	R.3.1	Adquirida la maquinaria para producir subproductos y abastecer la demanda de materia prima de Cosmética Madremonte
	R.3.2	Gestionados al menos 2 canales de comercialización en sectores alternativos a la cosmética
	R.3.3	Certificados los productos como Orgánicos, fair trade, esencial Costa Rica
	R.3.4	Mejorado el ingreso económico sostenible para el grupo las Amazonas que lleve el desarrollo de una estructura organizativa de auto gestión de recursos desarrollando capacidades y habilidades

Objetivo 4: Desarrollar capacidades en el grupo las Amazonas en áreas agricultura alternativa, administración de industria artesanal de plantas y conservación de la biodiversidad para el desarrollo futuro de nuevos invernaderos y concientización ambiental en la comunidad.	R.4.1	Creada una plataforma de expertos-as, técnicos con capacidad de replicar el modelo en otros viveros y comunidades y concientizar con temas de sensibilización ambiental e igualdad de genero
--	-------	--

- Explique por qué el beneficiario de la subvención está especialmente capacitado para cumplir con los objetivos

Fundación Voz propia, es una organización sin fines de lucro, creada en 1999 por la cantante, compositora y artista costarricense Guadalupe Urbina, con el fin de utilizar el arte como herramienta social y educativa para el fortalecimiento de la identidad histórica y ancestral, concientización ambiental y el trabajo en cooperación comunitario. Fundación Voz Propia trabaja en la población de Longo Mañ-Finca Sonador desde 2012, por medio de Casa Madremonte. Esta casa, huerta y centro cultural independiente inició y actualmente lidera diversos proyectos comunitarios entre los que se encuentran: “El Jardín de la Memoria”, “La Orquesta de Bosques Tropicales”, “Festival Comunitario Casa Madremonte”, el grupo de mujeres “Las Amazonas” o el “Jardín Comestible Medicinal”. Grupo de Mujeres “Las Amazonas” está constituido por catorce mujeres que encontraron un espacio en Casa Madremonte en enero del 2018, para reunirse e iniciar una búsqueda de actividades y alternativas, con el fin de mejorar su calidad de vida en muchos sentidos.

Las Amazonas trabajan y experimentan en varios campos como la huerta orgánica comestible y medicinal, manualidades, atención a grupos de voluntarios y/o estudiantes nacionales y extranjeros compartiendo saberes y son el equipo base de producción de los festivales culturales y eventos realizados en el centro. El grupo se reúne semanalmente para retroalimentarse, compartir experiencias, saberes y recreación que les permite adquirir mayor conciencia sobre sus derechos y necesidades. Con la asesoría de la Fundación Voz Propia y como una de los resultados del proyecto el Grupo Amazonas contará con su propia cédula y personería jurídica, así como también con asesoría y conocimiento para la implementación de iniciativas.

2- ACTIVIDADES PROPUESTAS Y PLAN DE TRABAJO

Longo Mañ colindancia con la zona de amortiguamiento del Parque Nacional de La Amistad y sus diferentes alturas, que a su vez crean diferentes microclimas, hacen de Longo Mañ un lugar con diversa cantidad de especies endémicas y autóctonas. Esta misma peculiaridad geográfica le da un gran potencial como corredor biológico, donde muchos animales de la región se acercan, especialmente en época seca, a sus ríos y quebradas. La comunidad ha desempeñado un papel muy importante en la protección de las nacientes de agua, se organizaron para poder protegerlas y conservarlas, con resultados muy positivos, que favorecen la conservación del recurso hídrico, en la región la cual se ha visto bombardeada por diferentes empresas privadas para la construcción de represas hidroeléctricas. Con la iniciativa a implementarse se pretende cercar los perímetros de la Finca perteneciente a la Fundación, construir y poner en marcha nueve viveros con métodos de agricultura sostenible, implementar un programa de capacitación y entrenamiento en agricultura, procesamiento de plantas, administración en producción y otros.

PLAN DE TRABAJO

RESULTADOS ESPERADOS	ACTIVIDADES	Año 1 Presupuesto			PRESUPUESTO EN COLONES (en moneda de la Subvención: Colones)
R.1.1.Reforestadas de al menos 10 ha bosque por medio de regeneración natural en cabeceras de mantos acuíferos aledaños	Cierre perimetral de la finca Marbe	x			1.508.573,83
R.1.2.Introducidas al menos 5 especies nativas maderables en viveros exclusivos para su producción con potencial de reforestación	Limpieza y nivelación del terreno /compra materias primas Construcción de 2 viveros a gran escala (20x10m) de especies maderables nativas	x	x	x	2.551.147,47

	Compra y/o localización de especies a introducir y plantar Talleres y capacitación en etnobotánica de propagación de especies nativas Incentivar a reforestar con especies nativas mediante charlas a la comunidad local				
R.2.1. Incrementada la Producción de plantas alternativas de alto valor en 150%, introduciendo 10 especies medicinales endémicas en la zona	Limpieza y nivelación del terreno Construcción de 7 viveros a gran escala para plantas medicinales en tres locaciones Compra/localización de especies a introducir y plantar	x	x		5.180.148,63
R.2.2. Ahorro del 30% de agua de riego anual por medio de cosecha de lluvia	Taller de capacitación en permacultura, diseño de humedales y nuevas tecnologías de manejo de agua para su implementación		x	x	
R.2.3. Introducidas técnicas de agricultura sostenibles en el 100% de los viveros, para su reproducción	Análisis de agua, ciclos hídricos y diseño de sistemas de agua Implementación de canaletas y tanques de reserva en viveros				1.230.000,00
R.3.1. Adquirida la maquinaria para producir subproductos y abastecer la demanda de materia prima de Cosmética Madremonte	Compra de maquinaria para el procesamiento de plantas : prensa de aceites para cubrir la demanda Capacitación del procesamiento de plantas	x			1.188.600,00
R.3.2. Gestionada al menos 2 canales de comercialización en sectores alternativos a la cosmética	Experimentación de productos alternativos (Aceites esenciales, harinas, comestibles, etc.) Establecer precios mínimos de venta y búsqueda de puntos estratégicos de comercialización interesados en los productos	x	x	x	0
R.3.3. Certificados los productos como Orgánicos, fair trade, esencial Costa Rica	Tramitar a largo plazo certificaciones Orgánico, Esencial Costa Rica	x	x	x	0
R.3.4. Mejora el ingreso económico, para la generación de empleos dignos fijos y sostenibles que lleve al desarrollo de una estructura organizativa de auto gestión de recursos y desarrollo de capacidades	Capacitación en administración de producción, costos, ingresos, etc.		x	x	0
	Crear el modelo de gestión de ingresos trabajo comunitario Administración de los recursos, designar responsables para posible futura estructura jerárquica o formación de liderazgo en el grupo de mujeres.	x		x	0
R.4.1. Gestionada una plataforma de expertos-as, técnicos con capacidad de replicar el modelo en otros viveros y comunidades y concientizar con temas de sensibilización ambiental e igualdad de género	Organizar un plan de formación de 20 horas semanales como parte del trabajo	x	x	x	0
	Invitar/contratar a expertos y formadores, como parte de actividades en R.1.2 y R2.2	X	X	X	0
	Establecer un plan de evaluación de aprendizaje por medio de réplica o propagación de resultados y capacitaciones en la comunidad	x	x	x	
SUBTOTAL					11.658.469,93
Regularización LEGAL Grupo de Mujeres					100.000,00
Imprevistos					235.166,92
GRAN TOTAL					11.993.636,85

3- OBJETIVOS DE DESEMPEÑO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	FUENTE DE DATOS	INDICADORES	LÍNEA BASE	META
S				

OBJETIVO 1:	R.1.1	Mapeo digital a todas las fincas de las familias beneficiadas, incluyendo mapeo de uso de suelo	Cobertura de área forestal mejorada (Ha)	0	11 HA
			Número de LMT implementadas	0	3
	R.1.2.	Bitácora de la Organización y de la encargada del vivero	Número de viveros productivos en plantas maderables nativas	0	2
			Número de especies nativas introducidas y/o reproducidas	0	10
Productividad plantas producidas vs. Programadas			0	90%	
OBJETIVO 2:	R.2.1.	Bitácora de la Organización y de la encargada del vivero	Número de viveros productivos en plantas medicinales	1	7
			Productividad Plantas producidas vs. Programadas periodo (2019-2020)	0	90%
	R.2.2.	Bitácora de la organización. Informes de avance Visitas de seguimiento PPP	Número de tecnologías para producción agrícola sostenibles, introducidas a viveros de gran escala en la comunidad	1	3
	R.2.3	Bitácora de la organización Recibos de agua comparación	Porcentaje de litros de agua de lluvia usada en riego vs litros totales	0	30%
OBJETIVO 3:	R.3.1.	Bitácora de la organización	% de materias primas abastecidas a Cosmética Madremonte	10	90%
	R.3.2.	Informes de avance Visitas de seguimiento PPP	Número de canales de comercialización alternativos	0	2
	R.3.3.	Documento de certificación	Número de certificaciones de producto	0	1
	R.3.4	Bitácora de la organización	Número de empleos dignos generados	1	10
			Número de beneficiarios indirectos	1	15
		Índice de beneficiarias mujeres	NA	80%	
OBJETIVO 4:	R.4.1	Informes de capacitaciones y listas de asistencia de talleres y actividades de transferencia de conocimientos	Índice de asistencia a los talleres y capacitaciones	NA	90%
			Número de personas con calificación para siembra y conciencia ambiental	0	5%

4- ANALISIS DE RIESGOS:

Riesgo	Nivel de riesgo	Medidas de mitigación
Planificación inadecuada para el alcance del proyecto	Medio	Se evaluará el avance del proyecto mensualmente y realizará los informes bimensuales y semestrales, discutiéndolos en reuniones para ajustar el tiempo de cada actividad si fuera necesario y evaluar errores y lecciones aprendidas. Si el avance de las actividades está retrasado en más del 20% se realizará un ajuste de la planificación, acordando con todas las partes involucradas.
Falta de conocimiento tecnológicos por introducción y recuperación de practicas	Bajo	Invitación y contratación de personas expertas en técnicas de agricultura y conservación de agua para asesoramiento en el diseño, capacitación y acompañamiento del proyecto hasta su finalización.
Presupuesto inadecuado	Bajo	Se iniciará con la implementación de viveros de plantas medicinales de ciclo y retorno rápido (ie. Sacha Inchi, sábila, menta) y que ya se cuenta con su semilla, conocimiento y demanda (Cosmética) para posteriormente diversificar en maderables y otros.
Falla de comunicación comunal y falta de confianza	Bajo	Acompañamiento del trabajo de mujeres por medio de reuniones semanales para evaluar el nivel de seguridad, avance y conocimientos adquiridos

Catástrofes /cambio climático	Medio	Las estructuras de los viveros se harán en tubo metálico para incrementar la resistencia de las estructuras para mitigar daños de propiedad. Sin embargo el proyecto, por ser de origen agrícola, es vulnerable a todos los indicios de cambio climático
Sobreproducción de los viveros (plantas medicinales) que no se puedan comercializar	Medio	Adquisición de prensa de oleaginosas y reparación del secador de plantas, para prolongar la vida útil de los productos y darle un valor agregado. Se pretende desarrollar canales de comercialización alternativa como prioridad para asegurar la sostenibilidad económica del proyecto.
Sequía, agua	Medio	Usar agua de la quebrada, canalizar agua de la quebrada. El proyecto contempla la cosecha de agua de lluvia
Externos : políticos, fluctuación de la moneda	Medio	Las huertas producirán especies/hortalizas comestibles que pueden dar sustento básico a las beneficiadas en caso de crisis o baja de los ingresos

5- PRESUPUESTO DE LA SUBVENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA (Colones)

PERIODO DE 16 SETIEMBRE DEL 2019, AL 16 OCTUBRE 2020	
CATEGORIA DE GASTO	AÑO 1[COLONES]
A.- Capacitación:	₡ 1,230,000.00
B.-Compra de Materiales	₡ 9,239.869.93
C.-Compra de equipo	₡ 1,188,600.00
D.- Regularización LEGAL Grupo de Mujeres	₡ 100,000.00
E.-Imprevistos (2%)	₡ 235,166.92
TOTAL	₡ 11,993,636.85

**Anexo B
FORMATO DE REPORTE**

EL REPORTE NARRATIVO Y FINANCIERO DEBE SER PREPARADO POR LA INSTITUCION BENEFICIARIA

Institución Receptora: _____

Año _____

Periodo que cubre este reporte:

- Este reporte debe ser diligenciado por la Institución Receptora y aceptado por el PNUD
- La Institución Receptora debe adjuntar cualquier evidencia relevante para respaldar la información.
- La información provista a continuación debe corresponder a la que aparece en el informe financiero.
- Adjuntar la Propuesta de subvención aceptada a este reporte.

Desempeño:

1- Plan de trabajo por Rendimiento (acumulado, incluyendo el período actual)

ACTIVIDADES COMPLETAS	Periodo de tiempo ²				Presupuesto por Actividad (en moneda del Subvención) ³	Fondos Ejecutados por Actividad (en moneda de la Subvención)
	T1	T2	T3	T4		
1.1 Actividad					\$	
1.2 Actividad					\$	
1.3 Actividad					\$	
Total					\$	

2- Objetivos de Desempeño

INDICADOR(ES)	Fuente de datos	Línea de base	Periodo de reporte/Metas	Periodo de reporte desempeño actual frente a las metas
1.1				
1.2				

3- Retos y Lecciones Aprendidas:

Reporte Financiero: * Nota: Los reportes financieros pueden estar en moneda local pero no pueden exceder el valor de la subvención en USD

Categoría general de Gastos	Valor Presupuesto	Gasto Actual
Personal		
Transporte		
Locales/Renta		
Capacitación/Seminario/talleres, etc.		
Contratos (ej. Auditoría)		
Equipos/Muebles (especificar)		
Otros [especificar]		
Diversos/Miscelaneos		
TOTAL		

ANEXO C
DOCUMENTO DE PROYECTO

